ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 31 de marzo del 2026.

Al : Señor:
Edgar Eduardo Montaño Quintero
Representante Legal de la firma EVISUAL S.A.S
Nit 901091597-2
Dirección: CRA 91 No 19ª – 29 BL 1 OFC 104
Tel: 3135206790 - 3108586180
EMail: evisualeventos@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.0083-ARC-CBNL06-2026**

La Señora Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá ", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 - COLNA del 09 de febrero de 2026 y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **EVISUAL S.A.S, con NIT No. 901091597-2,** Representada Legalmente por el señor **Edgar Eduardo Montaño Quintero** identificado con **C.C. 79.619.770,** de Bogotá D.C., en virtud del proceso de Invitación Publica No. **0083-ARC-CBNL06-2026** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DE LA ARMADA NACIONAL A DESARROLLARSE EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de la presente Carta de Aceptación, los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada en la plataforma SECOP II. con la siguiente información.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>EVISUAL S.A.S</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>901091597-2</td></tr>
<tr><td>Régimen de Ventas</td><td>Régimen Común</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>Jurídica</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>CRA 910No 19ª – 29 BL 1 OFC 104</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax</td><td>3135206790 – 3108586180</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>evisualeventos@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>Bogotá</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>80600018284</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>Evisual SAS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>Ahorros</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No. 36326 del 11 de enero de 2026, CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>Concepto del Rubro</th><th>Unidad</th><th>Afectado en</th></tr>
<tr><td>36326</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>007</td><td>003</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</td><td>69. BN6</td><td>$57.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor de la aceptación de la oferta</td><td>El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar</td></tr>
</table>

	La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, previa disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
Forma de pago	**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-000;Contrato No XXXX CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co#$ Código PCI Unidad — mero del Contrato — Correo electrónico de Recepción — Código Sistema Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma. PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional, así:

15-01-04-000;Contrato No XXXX CBNL06-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. **PARÁGRAFO CUARTO:** La **BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"** no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según

<table>
<tr><td></td><td>aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>USUARIO/ÍTEMS</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DE LA ARMADA NACIONAL A DESARROLLARSE EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C</td><td>servicio de alquiler de carpas, tarimas, sillas y accesorios para actos protocolarios de la Armada Nacional a desarrollarse en la guarnición de Bogotá D.C. serán de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en la Guarnición de Bogotá en las direcciones que él indique.</td><td>Días hábiles, fines de semana y festivos las 24 horas acuerdo requerimiento y previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ". NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ <u>CUMPLIMIENTO:</u> Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. su término de vigencia será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

➢ <u>CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</u> Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su término de vigencia será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

➢ <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>: Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Con los amparos de Cumplimiento y de Calidad de los Servicios, se busca minimizar el impacto en caso de que el futuro contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos en el mismo, y con ello lograr la consecución de inmunizaciones a favor de institución en caso que, de presentarse incumplimiento, resarcir los daños que con ello se pudiese causar a la entidad contratante la Sumado a lo anterior, respecto a amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, se pretende contar con un amparo que permita a la institución resarcir los daños y/o perjuicios que se llegasen a causar durante la ejecución del contrato a terceros, más cuando la naturaleza del objeto conlleva el levantamiento de estructuras dentro de las cuales, dependiendo las actividades en las que se requieran, se encontraran personas que son ajenas a la futura relación contractual, y que en caso de algún perjuicio, requerían el resarcimiento de los daños que se le llegasen a causar.</td></tr>
<tr><td>Condiciones técnicas-económicas</td><td>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y el Anexo “A” de la presenta carta de aceptación</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:</td></tr>
</table>

	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. **2)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. **3)** Realizar la entrega, instalación y disposición de los elementos objeto del contrato (carpas, tarimas, sillas y accesorios), en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza y seguridad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, el anexo técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato **4)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **5)** Garantizar que los elementos suministrados en calidad de alquiler se encuentren en adecuado estado físico, estructural y funcional, aptos para su uso en actos protocolarios, respondiendo por su correcta prestación durante el desarrollo de cada evento. **6)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **7)** Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **8)** Asumir la custodia y cuidado de los elementos propios del contratista destinados a la ejecución del contrato. En el evento excepcional en que la Entidad entregue bienes para apoyar la ejecución del servicio, el contratista será responsable por su adecuada custodia y deberá reintegrarlos en el mismo estado en que los recibió, salvo el desgaste normal por uso autorizado. **9)** Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. **10)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **11)** Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. **12)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13)** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando fallas que pudieran presentarse. **14)** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **15)** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **16)** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

	17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **18)** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **19)** Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **20)** Devolución, corrección, reposición y atención inmediata de fallas del servicio. La Armada Nacional, a través del supervisor del contrato, podrá rechazar los elementos o servicios suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad o términos pactados, así como requerir la atención de fallas, defectos, desajustes o condiciones inadecuadas que se presenten durante la instalación o ejecución de los eventos protocolarios. En cualquiera de estos casos, el contratista deberá realizar la corrección, ajuste o reposición correspondiente de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, garantizando la continuidad y el normal desarrollo del acto protocolario, sin perjuicio de las garantías contractuales constituidas. **21)** Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
Obligaciones del contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener

	durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Multas y sanciones	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86° de la Ley 1474 de 2011: 1.Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO SEXTO**. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
Parágrafo primero: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo segundo: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
NOTAS: **a**. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **b**. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga

	a informar por escrito a la BASE NAVAL No.06 ARC “Bogotá” dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar. **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio

	necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **TF CHAVARRO LIZ JUAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.837.701, responsable de la ejecución total del contrato quien podrá ser modificado sin necesidad de modificar la presente carta de aceptación. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4213 del 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ” DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ” informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **0083-ARC-CBNL06-2026** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

1. Especificaciones técnicas.

ÍTEM	FURUNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UND	Carpa tipo Rondo - Color de 20mts de diámetro con estructura en aluminio de 200 x 120 x 3mm - altura central de 5.65mts - altura paral de 2.8mts lona blanca con blackout con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimento de la institución.
2	UND	Carpa tipo cuatro aguas de 2mts x 2mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución.
3	UND	Carpa cuatro aguas de 3mts x 3mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución
4	UND	Carpa cuatro aguas de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución
5	UND	Carpa cuatro aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución
6	UND	Carpa tipo hangar 12mts x 6mts en aluminio importada, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución
7	UND	Carpa tipo hangar 6mts x 6mts en aluminio importada, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
8	UND	Carpa tipo hangar modular de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana requerimiento de la institución
9	UND	Velo color blanco para carpa tipo hangar de 12mts x 6mts
10	UND	Carpa dos aguas de 5mts x 2.6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimiento de la institución
11	UND	Carpa cuatro aguas de 5mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente, con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
12	UND	Carpa dos aguas de 5mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente, con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
13	UND	Carpa dos aguas de 6mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
14	UND	Carpa dos aguas de 7mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
15	UND	Carpa dos aguas de 8mts x 8mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimiento de la institución
16	UND	Carpa tipo pagoda de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimiento de la institución

17	UND	Carpa tipo pagoda de 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona en pvc poliéster anti inflamable, con costados en lona en pvc poliéster anti inflamable sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimiento de la institución
18	UND	Carpa tipo hangar nacional modular de 10mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimiento de la institución
19	UND	Carpa tipo hangar nacional modular de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimiento de la institución
20	UND	Carpa tipo hangar importado modular de 12mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona con blackout - retardante al fuego, con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimiento de la institución
21	UND	Carpa tipo pabellón importado de 12mts x 6mts, 2 aguas, estructura desarmable, lona con blackout - retardante al fuego, con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimiento de la institución
22	UND	Silla plástica sin apoyabrazos de color blanca
23	UND	forro, cinta y moño para silla plástica sin apoyabrazos en material de seda dacrón de color de escogencia de la entidad acuerdo requerimiento.
24	UND	Mesa plástica color blanco de cuatro puestos
25	UND	Mesa en madera de cuatro puestos con borde de caucho, base plegable metálica
26	UND	mesa redonda de 1.20 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6 puestos
27	UND	mesa redonda de 1.50 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 8-10 puestos
28	UND	mesón rectangular de 1.50 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6 puestos
29	UND	mesón rectangular de 2 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6-8-10 puestos
30	UND	Mantel para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimiento de la institución
31	UND	sobremantel para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimiento de la institución
32	UND	faldones para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimiento de la institución
33	UND	Mesa coctelera redonda en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos que incluya mantel en caso de requerirse.
34	UND	Silla color negra VIP (Espaldar en tela y asiento acolchado)
35	UND	Silla plegable enmallada color negro, diseño ergonomico sin apoyabrazos
36	UND	Silla tipo protocolo en madera color wengue tipo LUIS XV.
37	UND	Baño portátil VIP: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.
38	UND	Baño portátil estándar: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.
39	UND	Tarima, 5.0 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 8 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
40	UND	Tarima de 5.0 mts x 7.40 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 12 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
41	UND	Tarima de 3.80 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 6 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
42	UND	Tarima de 7.40 mts x 11.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 27 planchones de piso tarima, altura 1.10mts
43	UND	Piso tipo estiba plástica para pista de baile o piso carpas
44	UND	Piso tipo estiba en madera para pista de baile o piso carpas
45	UND	Tapete plástico color gris tipo moneda, para piso interno de carpas.
46	UND	tapete -alfombra cubrimiento de tarima de medida 1 mts x 10 o 20 metros color rojo
47	UND	tapete tipo rojo Hollywood de 20 MTS * 1,20 MTS
48	UND	silla tiffany de color a escogencia de la entidad
49	UND	Caneca de basura para eventos, capacidad 53 litros, color gris, azul o verde, con letrero
50	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros sin techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)
51	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros con techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)
52	UND	Punto eléctrico para carpa (Interruptor y roseta)
53	UND	Punto eléctrico para carpa (Toma corriente)
54	UND	Reflector tipo LED de 100 vatios
55	UND	Reflector tipo LED de 50 vatios
56	UND	Valla metálica para cerramiento de eventos
57	UND	Tarima para carpa de 12 mts x 6 mts, con escalera, faldón, estructura. Con planchones de piso tarima, altura de 1.10mts
58	UND	Tarima para carpa de 12 mts x 6 mts, con escalera, faldón, estructura. Con planchones de piso tarima, altura de .50mts
59	M2	Tapete tipo mosqueta rojo o azul, para escalera tarima, piso tarima, caminos, escaleras o piso interno de carpa.
60	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 12 MTS*6 MTS, referencia chalet sierra rojo intenso.
61	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 6 MTS*6 MTS, referencia chalet sierra rojo intenso.
62	UND	sala lounch blanca conformada por 01 sillón de 02 puestos de 8*1,60, 02 poltronas de 80cm*61cm*61cm, 02 puff de 40*40*42 y 01mesa de centro en vidrio templado
TOTALES		

CRITERIO
EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO ASUMIRÁ LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS OCASIONADOS CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTE PROCESO, SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE Y NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA.
EL OFERENTE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO A CONSERVAR LOS PRECIOS OFERTADOS FIJOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE CERTIFICARÁ QUE ESTOS PRECIOS INCLUYEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS, Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL

CONTRATISTA Y QUE INTERVENGA EN DESARROLLO DEL CONTRATO, EQUIPOS, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE CORRESPONDA.
EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO PRESTARÁ CON CARÁCTER URGENTE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE TARIMAS MODULARES, CARPAS, SILLAS Y MESAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE LA ARMADA NACIONAL DEMANDE, INCLUSO LOS EXTRAORDINARIOS REPRESENTADOS POR LA FACILIDAD Y OPORTUNIDAD. CUYO HORARIO SERÁ DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO DOMINICALES Y FESTIVOS EN UN HORARIO DE 05:00 AM EXTENDIDO HASTA LAS 22:00 HORAS. DE SER NECESARIO LA INSTALACIÓN DE CARPAS POSTERIOR A LAS 22:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR NO IMPLICARA COSTOS ADICIONALES A LO PACTADO EN EL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE UN DÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EQUIVALE A 24 HORAS Y EMPIEZA A CONTAR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE INSTALE EL MATERIAL EN LA DIRECCIÓN QUE SE REQUIERE ESTE SERVICIO.
EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE CUENTA CON VARIAS CLASES DE TARIMAS MODULARES Y CARPAS SEGÚN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CON SU OFERTA CATÁLOGO DE LAS TARIMAS OFRECIDAS.
EL OFERENTE ENTIENDE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO CUANDO SE DERIVEN DE LA NEGLIGENCIA O ERRORES PROPIOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ DISPONER DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA DOTACIÓN DE SUS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DE PRIMERA CALIDAD, DEBE SER NECESARIO TENER POR OBLIGATORIEDAD Y NORMA VIGENTE CURSO ALGUNO DEL PERSONAL DEL OFERENTE LO ASUMIRÁ.
COORDINACIÓN DEL SERVICIO: EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DESIGNARA UNA PERSONA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE RESOLVER LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS OPORTUNAMENTE, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE APORTE CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO: NUMERO DE CEDULA: CARGO QUE DESEMPEÑA: NUMERO FIJO: NUMERO DE CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO:
EL OFERENTE SE COMPROMETE COMO OBLIGACIÓN ESPECIAL, A QUE EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO MANTENDRÁ A LA ARMADA NACIONAL, LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.
EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE SIN PERJUICIO DEL MONTO AL QUE ASCIENDA LA OFERTA, HABIDA CUENTA QUE SE HARÁ A PRECIOS UNITARIOS, EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO
EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, ELEMENTOS Y CANTIDADES MÍNIMAS RELACIONADAS EN EL PROCESO EN NINGÚN MOMENTO LIMITARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICARLOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, POR ENDE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN POR DICHO CONCEPTO, LOS OFERENTES EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEBE TENER UNA RESERVA DE UN 10% DE CADA UNO DE LOS BIENES DE IGUALES CARACTERÍSTICAS DE LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO.
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR: - FICHA TÉCNICA DE LA ESTRUCTURA, - CERTIFICACIÓN ESTRUCTURAL FIRMADA POR INGENIERO CIVIL LO ANTERIOR APLICADO AL MONTAJE DE TARIMAS, GRADERÍAS Y CARPAS QUE SEAN INSTALADAS Y SUPEREN LOS 12X6 MTS, FIN DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO No 599 de

2013 "***por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el distrito capital, a través del sistema único de gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones".***
EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO SUMINISTRARÁ LOS ANCLAJES DE PESO A CADA UNA DE LAS CARPAS QUE SEAN ALQUILADAS.
EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO BRINDARA LA SEGURIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS ELEMENTOS EN LOS CUALES EL MATERIAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO DEJARLO INSTALADO EN VÍA PUBLICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, SIN GENERAR NINGÚN TIPO DE COSTO O RECARGO ADICIONAL.
EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PRIMER DÍA INCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN Y LOS DEMÁS DÍAS ADICIONALES CORRESPONDEN AL VALOR OFERTADO DESDE EL SEGUNDO DÍA.
EL OFERENTE CERTIFICARÁ POR ESCRITO QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PARA ALQUILAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO DE ESTE CONTRATO POR UN TIEMPO SUPERIOR A 03 DÍAS CONSECUTIVOS.
EL OFERENTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERMITA LA CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS, INCLUYENDO LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS EN CALIDAD DE ALQUILER QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA INMEDIATA Y, EN TODO CASO, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN				
ÍTEM	**UNIDAD MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**PRIMER DIA**	**DIA ADICIONAL**
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	UND	Carpa tipo Rondo - Color de 20mts de diámetro con estructura en aluminio de 200 x 120 x 3mm - altura central de 5.65mts - altura paral de 2.8mts lona blanca con blackout con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimiento de la institución.	$200.000	$115.000
2	UND	Carpa tipo cuatro aguas de 2mts x 2mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución.	$100.500	$35.000
3	UND	Carpa cuatro aguas de 3mts x 3mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$120.500	$35.000
4	UND	Carpa cuatro aguas de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$250.000	$40.000
5	UND	Carpa cuatro aguas 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$810.000	$100.000
6	UND	Carpa tipo hangar 12mts x 6mts en aluminio importada, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$1.550.000	$330.000
7	UND	Carpa tipo hangar 6mts x 6mts en aluminio importada, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$850.000	$280.000
8	UND	Carpa tipo hangar modular de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana requerimento de la institución	$1.550.000	$130.000
9	UND	Velo color blanco para carpa tipo hangar de 12mts x 6mts	$170.000	$50.000
10	UND	Carpa dos aguas de 5mts x 2.6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro	$187.600	

		sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimento de la institución		$45.000
11	UND	Carpa cuatro aguas de 5mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$133.500	$50.000
12	UND	Carpa dos aguas de 5mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente, con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$193.500	$55.000
13	UND	Carpa dos aguas de 6mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$198.700	$55.000
14	UND	Carpa dos aguas de 7mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$295.000	$78.000
15	UND	Carpa dos aguas de 8mts x 8mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente con puerta cremallera acuerdo requerimento de la institución	$300.000	$80.000
16	UND	Carpa tipo pagoda de 4mts x 4mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimento de la institución	$175.000	$60.000
17	UND	Carpa tipo pagoda de 6mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona en pvc poliéster anti inflamable, con costados en lona en pvc poliéster anti inflamable sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimento de la institución	$285.600	$71.000
18	UND	Carpa tipo hangar nacional modular de 10mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona azteca impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimento de la institución	$120.000	$82.000
19	UND	Carpa tipo hangar nacional modular de 12mts x 6mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia con costados en lona sin ventana, vitral o transparente acuerdo requerimento de la institución	$1.550.000	$130.000
20	UND	Carpa tipo hangar importado modular de 12mts x 5mts, de tres laterales, estructura desarmable, lona con blackout - retardante al fuego, con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimento de la institución	$430.000	$175.000
21	UND	Carpa tipo pabellón importado de 12mts x 6mts, 2 aguas, estructura desarmable, lona con blackout - retardante al fuego, con costados en lona sin ventana, vitral o ventana acuerdo requerimento de la institución	$1.250.000	$150.000
22	UND	Silla plástica sin apoyabrazos de color blanca	$5.000	$2.500
23	UND	forro, cinta y moño para silla plástica sin apoyabrazos en material de seda dacrón de color de escogencia de la entidad acuerdo requerimiento.	$40.000	$25.000
24	UND	Mesa plástica color blanco de cuatro puestos	$20.000	$12.000
25	UND	Mesa en madera de cuatro puestos con borde de caucho, base plegable metálica	$45.000	$30.000
26	UND	mesa redonda de 1.20 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6 puestos	$45.000	$30.000
27	UND	mesa redonda de 1.50 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 8-10 puestos	$45.000	$30.000
28	UND	mesón rectangular de 1.50 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6 puestos	$50.000	$35.000
29	UND	mesón rectangular de 2 mts en madera con borde de caucho, base plegable metálica de 6-8-10 puestos	$50.000	$35.000
30	UND	Mantel para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimento de la institución	$35.000	$20.000
31	UND	sobremantel para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimento de la institución	$35.000	$20.000
32	UND	faldones para mesas plásticas o de madera rectangular o redondo, de 4-6-8-10 puestos en tela seda dacrón, color a escogencia de la entidad, previo requerimento de la institución	$30.000	$18.000
33	UND	Mesa coctelera redonda en acero inoxidable de 1.15mts de altura, para cuatro puestos que incluya mantel en caso de requerirse.	$100.000	$50.000
34	UND	Silla color negra VIP (Espaldar en tela y asiento acolchado)	$15.000	$10.000
35	UND	Silla plegable enmallada color negro, diseño ergonomico sin apoyabrazos	$18.000	$10.000
36	UND	Silla tipo protocolo en madera color wengue tipo LUIS XV.	$100.000	$30.000
37	UND	Baño portátil VIP: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.	$600.000	$150.000
38	UND	Baño portátil estándar: Espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.	$530.000	$150.000
39	UND	Tarima, 5.0 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 8 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$230.000	$60.000
40	UND	Tarima de 5.0 mts x 7.40 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 12 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$370.000	$90.000
41	UND	Tarima de 3.80 mts x 5.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 6 planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$345.000	$83.000

42	UND	Tarima de 7.40 mts x 11.0 mts, con escalera, faldón, estructura. Con 27 planchones de piso tarima, altura 1.10mts	$430.000	$100.000
43	UND	Piso tipo estiba plástica para pista de baile o piso carpas	$70.000	$56.000
44	UND	Piso tipo estiba en madera para pista de baile o piso carpas	$70.000	$56.000
45	UND	Tapete plástico color gris tipo moneda, para piso interno de carpas.	$60.000	$45.000
46	UND	tapete -alfombra cubrimiento de tarima de medida 1 mts x 10 o 20 metros color rojo	$500.000	$130.000
47	UND	tapete tipo rojo Hollywood de 20 MTS * 1,20 MTS	$900.000	$150.000
48	UND	silla tiffany de color a escogencia de la entidad	$11.000	$8.000
49	UND	Caneca de basura para eventos, capacidad 53 litros, color gris, azul o verde, con letrero	$87.000	$56.000
50	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros sin techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)	$110.000	$45.000
51	UND	Punto ecológico para eventos (53 litros con techo consta de 03 canecas color gris, azul y verde)	$190.000	$56.000
52	UND	Punto eléctrico para carpa (Interruptor y roseta)	$100.000	$45.000
53	UND	Punto eléctrico para carpa (Toma corriente)	$35.000	$20.000
54	UND	Reflector tipo LED de 100 vatios	$105.000	$30.000
55	UND	Reflector tipo LED de 50 vatios	$105.000	$30.000
56	UND	Valla metálica para cerramiento de eventos	$55.000	$32.000
57	UND	Tarima para carpa de 12 mts x 6 mts, con escalera, faldón, estructura. Con planchones de piso tarima, altura de 1.10mts	$2.450.000	$300.000
58	UND	Tarima para carpa de 12 mts x 6 mts, con escalera, faldón, estructura. Con planchones de piso tarima, altura de .50mts	$2.450.000	$300.000
59	M2	Tapete tipo mosqueta rojo o azul, para escalera tarima, piso tarima, caminos, escaleras o piso interno de carpa.	$81.000	$40.000
60	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 12 MTS*6 MTS, referencia chalet sierra rojo intenso.	$210.000	$120.000
61	UND	tapete cubrimiento de tarima de medida 6 MTS*6 MTS, referencia chalet sierra rojo intenso.	$210.000	$120.000
62	UND	sala lounch blanca conformada por 01 sillón de 02 puestos de 8*1,60, 02 poltronas de 80cm*61cm*61cm, 02 puff de 40*40*42 y 01mesa de centro en vidrio templado	$980.000	$210.000
TOTALES			$22.636.900	$4.985.500

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

CPS ANA MARIA SILVESTRE
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

TN NAVARRO DIEGO ALEXANDER
JEFE CONTRACTUAL BNL06 _____

MA2 ROMERO MARIA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____